

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “ SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA.  
LOTE 1” (CONTR.: CONTR 2023 1152923 - LOTE 2023/2527 )**

En la ciudad de Málaga, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dª. María Teresa Pardo Reinaldos**, en su calidad de (indicar órgano de contratación y normativa que le atribuye la competencia).

De otra parte, **Dº./ Dª MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA**, con D.N.I./N.I.E./pasaporte \*\*\*2528\*\*<sup>1</sup>, actuando en nombre propio o en nombre y representación de **M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL**, con N.I.F. nº B11322468, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Cádiz D. ANTONIO MANUEL TORRES DOMINGUEZ, mediante escritura de fecha 28 de noviembre de 2001, bajo el nº2746 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de Cádiz con fecha 08 de marzo de 2011.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, de fecha 05 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Servicio Jurídico Provincial con fecha 22 de diciembre de 2023 (Informe n.º2023/210).

**TERCERO.-** La Intervención provincial de Málaga de la Junta de Andalucía , con fecha 17 de abril de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día16 de abril de 2024, por importe de 750.560,00 IVA incluido para los dos lotes del contrato. (620.297,52 € IVA Excluido).

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 26 de abril de 2024, y en el DOUE el 24 de abril de 2024.

<sup>1</sup> A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/12/2024 10:42:16	PÁGINA: 1 / 7
MARIA MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTUzOWNKZDViMTQ0M2QSIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga, de fecha 31 de octubre de 2024, a la empresa M B AGENCIA TÉCNICA DE PERITACIONES SL.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención provincial en Málaga de la Junta de Andalucía con fecha 25 de noviembre de 2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª. MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA, en nombre y representación de M B AGENCIA TECNICA DE PERITACIONES SL. se compromete a la realización del contrato SERVICIO EN MATERIA DE PERITACIONES JUDICIALES EN ÁMBITO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA para el LOTE 1, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
  1. *Compromiso de ejecución de pericias gratuitas de carácter excepcional, contempladas en la Cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas: 10% del presupuesto de adjudicación referido a cada lote (IVA incluido) para la totalidad del contrato, incluidas prórrogas si las hubiere.*
  2. *Compromiso de limitar la cuantía total solicitada del conjunto de peritaciones excepcionales o de especial dificultad en cada año hasta un máximo del 20% del presupuesto anual de adjudicación referido a cada lote.*
  3. *Mejora en los tiempos de respuesta: Reducción de dos semanas del plazo establecido en la cláusula 4.1.*
  4. *Compromiso de incremento del número de profesionales mínimo requerido en el PPT para cada Lote: Aumento de dos profesionales respecto del mínimo exigido en cada lote: 10 puntos*
  5. *Experiencia demostrable en, al menos, un 50% del personal adscrito a la ejecución del contrato en cada uno de los lotes: Superior o igual a 20 años..*
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
  - a) *La contratista deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, promoción, formación y permanencia, así como prevención del acoso sexual en el trabajo durante la ejecución del presente contrato.*

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/12/2024 10:42:16	PÁGINA: 2 / 7
MARIA MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTUzOWNKZDViMTQ0M2QSIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



b) En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivos de la ejecución del presente contrato, la contratista deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen de valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

A tal efecto, la Administración podrá exigir a la contratista, durante la ejecución del presente contrato, acreditación de haber cumplido con estas obligaciones.

c) La persona contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, debiéndose indicar que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto e la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato para el LOTE 1 es de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (289.446,28 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (60.783,72 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (350.230,00 €), IVA incluido<sup>2</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	2100040000 G/	144.723,14 €	30.391,86	175.115 €
2026	14B/22702/29 01	144.723,14 €	30.391,86	175.115 €

<sup>2</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>a</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/12/2024 10:42:16	PÁGINA: 3 / 7
MARIA MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTUzOWNKZDViMTQ0M2QSIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:

Precios Unitarios de Licitación					M B Agencia Técnica Peritaciones SL
Estimación Precio Contrato	Precio, IVA no inc	Consumo Previsto	PBL, IVA no incl	PBL, IVA incluido	Oferta Unitaria
<b>LOTE 1</b>			<b>289.446,28 €</b>	<b>350.230,00 €</b>	
Tipo A: Bienes muebles, semi-mov y vehículos	41,32 €	6344	262.148,76 €	<b>317.200,00 €</b>	20,14 €
Tipo C: Joyas y objetos preciosos	41,32 €	483	19.958,68 €	<b>24.150,00 €</b>	20,14 €
Tipo D: Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia	115,70 €	10	1.157,02 €	<b>1.400,00 €</b>	20,14 €
Tipo H: Armamentos, Explosivos y maq industrial	140,50 €	44	6.181,82 €	<b>7.480,00 €</b>	20,14 €
<b>TOTAL LOTE 1</b>					

En los precios unitarios ofertados se consideran incluidos todos los tributos que sean de aplicación a excepción del IVA, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

#### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día 01 de enero de 2025.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de 24 meses.

#### CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 01 de octubre de 2024, una garantía definitiva<sup>3</sup> por importe de 14.472,31 €, según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAMET - EH2901 - 2024 / 500298, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

<sup>3</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/12/2024 10:42:16	PÁGINA: 4 / 7
MARIA MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTUzOWNkZDViMTQ0M2QSIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## **QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de tres meses, a contar desde s desde la conformidad de la última factura presentada..

## **SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

## **OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

## **NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

## **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

## **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: *El Compromiso de Dedicación de medios personales y/o materiales suficientes para la ejecución estipulado en el Anexo I-apartado 13\_ del PCAP.*

## **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

5

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/12/2024 10:42:16	PÁGINA: 5 / 7
MARIA MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTUzOWNKZDViMTQ0M2QSIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

6

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/12/2024 10:42:16	PÁGINA: 6 / 7
MARIA MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTUzOWNKZDViMTQ0M2QSIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer de igual forma, un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de recibir notificación de la misma, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso - administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produjera la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, según lo previsto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: María Teresa Pardo Reinaldos

Fdo.: MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA



*Modelo de formalización electrónica de contrato*

7

MARIA TERESA PARDO REINALDOS		20/12/2024 10:42:16	PÁGINA: 7 / 7
MARIA MILAGROS BUENO DE LA NOZALEDA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTUzOWNKZDViMTQ0M2QSIRECG		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>